

## Expo - Atributos de la Personalidad

Día Mes Año

Los atributos de la personalidad son derechos personales que nacen y mueren con la persona y que no se gastan, ni se venden, ni se transmiten, estos atributos se le reconocen a lo que la ley considera como persona (Tema natural)

• Civilizaciones Antiguas → No todo ser humano era persona (Esclavo)

Atributos de la Personalidad

1. Nombre { Pseudónimo
2. Apellido
3. Domicilio { Domicilio Voluntario  
Domicilio Legal
4. Capacidad { Capacidad Ejercicio  
• Los incapaces { Absoluto  
Relativo  
Particular
5. Estado Civil { Nacimiento - muerte  
Matrimonio
6. Nacionalidad { Ciudadana { Ius Soli  
Ius Sanguinis  
Ius Domicilii
7. Patrimonio { Teoría Clásica  
Teoría Moderna.

**1. Nombre:** Palabra que se le da a las personas para hacerlos conocer y distinguirlo de los otros. Art 14. Se es posible cambiar el nombre sin que se pierdan los vínculos familiares.

**Pseudónimo:** Nombre falso que el individuo se pone así mismo. Artistas, escritores, periodistas deben inscribir el pseudónimo en el libro de registro de libros (Derechos de autor)

**2. Apellido:** Tiene su origen en la familia matrimonial o extra matrimonial, no se puede cambiar (incomodidad, ridiculo) por costumbre se lleva primero el del padre y después el de la madre. En caso extra matrimonial cuando el bebé nace se le da los apellidos de la madre si el padre no lo reconoce / hijos adoptivos es la mamá / Si es un NN se le da un apellido usual en Colombia.

**3. Domicilio:** Art 97 Cod Civil / Es el asiento legal de las personas, donde estas desarrollan todas las actividades de orden económico, familiar y jurídico, es un lugar de residencia con ánimo de permanencia en ella.

**D. Voluntario:** Una persona es competente de decidir voluntariamente su domicilio cuando se es mayor de edad

**D. Legal:** Art 288 CC - Patria potestad, los incapaces (menor de edad) deben tener el domicilio de sus padres o tutores porque aun no están en condiciones de decidir este. (Bajo tutela)

Día Mes Año

**4. Capacidad:** facultad que posee un sujeto para ser titular de derechos y obligaciones, capacidad de goce → Capacidad de derecho.  
Art 1503 CC. Todos son capaces a menos de que la ley diga que no.

**Capacidad de ejercicio:** Aptitud que tiene la persona para ejercer derechos y cumplir obligaciones por sí mismo. Art 1502 CC.  
(contrato).

**Los incapaces:** Personas que el orden jurídico establece que no tienen la aptitud para ejercer derechos y cumplir obligaciones ellos mismos.

**I. Absolutos:** <sup>Art 1553</sup> Son personas impúberes, demencia o sordomudos que no se pueden oír o entender / Padezca de una enfermedad mental

**I. Relativos:** Los menores adultos, pues se encuentran en formación y no tienen unos principios de moral / voluntad por medio de un tutor

**I. Particulares:** Prohibiciones que hace la ley frente a determinada circunstancia / Toda persona deber ser representada

**5. Estado Civil:** Atributo de la personalidad de personas naturales, muestra la familia de la cual el individuo proviene, si es hijo legítimo o extramatrimonial, la familia que ha formado, si es casado o soltero, si es hombre o mujer, si es mayor o menor de edad, si vive aún o si está muerto.

Día Mes Año  
**Nacimiento y muerte:** hechos determinantes del estado civil, ajenos a la voluntad del hombre consiguados en un registro civil, inmodificable

**Matrimonio:** Acto jurídico determinantes del estado civil. CONTRATO se realiza frente a un notario para que tenga validez jurídica, voluntario y solo una vez en el tiempo / Católico regulado por el D canónico y el civil (Pensiones alimenticias, educación, salud)

**6. Nacionalidad:** Relación jurídica entre la persona y el estado derivan derechos y obligaciones. Renunciable, una o varias? Art 96 Cargas públicas. Voto

**Ciudadano:** Persona mayor de 18 años que puede ejercer derechos políticos. Se adquiere de 3 formas (Suelo, Sangre o domicilio)

**Suelo - Jus Soli:** Si nace en el territorio, adopta en sus país pero el domicilio es en Colombia

**Sangre - Jus Sanguinis:** Si los padres son colombianos

**Domicilio - Jus Domicilii:** De padres colombianos, nace en el exterior pero luego se pasan a vivir a Colombia, si renuncia a su nacionalidad de origen.

**7. Patrimonio:** Conjunto de derechos y obligaciones que posee la persona estimable en dinero (herencia)